

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 950043 010701880016000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado de conformidad con los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54º, modificado por el Decreto 1073 de 2015, en quienes se realicen el hec en quienes se realicen el he autónomos en quienes se figur infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto p de explotación comercial que s contrato de concesión correspo entidades oficiales de todo or impuesto, en su calidad de conjuntamente por el pago del existencia del inmueble. La b Agustín Codazzi para las vigen de 2010 ETM de acuerdo con periodo comprendido del 1º de Impuesto Predial Unificado y la s

4901144926

Fecha: 25-10-2016

Fecha Entrega: 31-10-2016

Contribuyente: ROJAS TRUJILLO ADRIANA

Dirección: C 15 3 64 BR LA PLAYA

Municipio: CUCUTA

Identificación: 010701880016000

Valor: 1475028

Año: 2014

TRAE COPIA FIRMA

idos por los 130 de 2010 Son sujetos o y aquellas patrimonios o y obra de son también u otra forma s objeto del o pasivo las anciales del responderán erador es la Geográfico Acuerdo 040 responde al endo que el avable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010701880016000 ubicado en C 15 3 64 BR LA PLAYA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) ROJAS TRUJILLO ADRIANA, CC No. 000038142404.

Que, el (los) contribuyente (s) ROJAS TRUJILLO ADRIANA, CC No. 000038142404, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701880016000 ubicado en C 15 3 64 BR LA PLAYA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE . (\$12,771,200) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 1.110.544.000	10	\$ 11.105.400
2014	Corporar	\$ 1.110.544.000	1,5	\$ 1.665.800
SUBTOTAL				\$ 12.771.200

#P # 013078

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTIÓN APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental ROJAS TRUJILLO ADRIANA, CC No. 000038142404, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701880016000 ubicado en C 15 3 64 BR LA PLAYA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de ONCE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$11,105,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,665,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$12,771,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CUCUTA
Fecha: 26 DIC 2016